



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2008-00387-00  
DEMANDANTE: YOANA BEATRIZ NIETO CARO  
DEMANDADO: CHARLES PAUL NORWOOD PANCIERA DI ZOPPOLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerimiento al pagador. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 30 de octubre de 2020, proveniente de la dirección [impulsoprocesal.litigamos@gmail.com](mailto:impulsoprocesal.litigamos@gmail.com), el señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ solicitó requerir al pagador de la CLÍNICA LA MISERICORDIA dentro de proceso ejecutivo instaurado por SUFINANCIAMIENTO contra JUAN DE JESUS BURGOS MORALES, anexando oficio de embargo, sin embargo, dicha solicitud se torna a todas luces improcedente, teniendo en cuenta que, en primer lugar, el proceso radicado bajo el numero 08433408900120080038700 no corresponde con las partes que fueron relacionadas, aunado al hecho que en el Oficio aportado, consta que el mismo fue librado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA.

En virtud de lo anterior, se negará la solicitud de requerimiento al pagador por improcedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Negar por improcedente solicitud de requerimiento al pagador presentada el día 30 de octubre de 2020 por parte del señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 100 de fecha 12 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario